


MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCION No. 0000537 DE 1.9
(31 ENE. 1996)

"Por la cual se resuelve una solicitud de modificación de horarios en las rutas Armenia - Barragán - Armenia y Barragán - Caicedonia y Viceversa, a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA."

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y Resolución 0333 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA.**, con documentación radicada bajo el No.027450 de agosto 31 de 1994, solicitó ante el Ministerio de Transporte, la siguiente modificación de horarios:

a) La peticionaria manifiesta que tiene autorizadas en bus corriente, las rutas Armenia - Barragán - Armenia y Barragán - Caicedonia, según Resoluciones Nos.1030 del 7 de febrero de 1992 y 2877 de junio 11 de 1993, con las siguientes cantidades horarias:

RUTA: ARMENIA - BARRAGAN - ARMENIA

Con frecuencia lunes a viernes: 28 horarios
Con frecuencia sábados y domingos: 42 horarios

RUTA: BARRAGAN - CAICEDONIA Y VICEVERSA

Con frecuencia lunes a viernes: 10 horarios por sentido
Con frecuencia sábados: 18 horarios por sentido
Con frecuencia domingos: 15 horarios por sentido

0000527

"Por la cual se resuelve una solicitud de modificación de horarios en las rutas Armenia - Barragán - Armenia y Barragán - Caicedonia y Viceversa, a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA."

b) Que la solicitante pretende le cancelen unos horarios y que otros continúen vigentes en las rutas Armenia - Barragán - Armenia y Barragán - Caicedonia, así:

RUTA	FRECUENCIA	No. HORARIOS A CANCELAR	No. HORARIOS QUE CONTINUEN VIGENTES
Arm.-Barr.-Arm.	Lun. a Vier.	7	21
Arm.-Barr.-Arm.	Sábados	13	29
Arm.-Barr.-Arm.	Domingos	10	32
Barragán - Caiced.	Lun. a Vier.	7	3 por sentido
Barragán - Caiced.	Sábados	13	5 por sentido
Barragán - Caiced.	Domingos	10	5 por sentido

c) Que se le autorice en bus corriente, la modificación de algunos horarios en las rutas Armenia - Barragán - Armenia y Barragán - Caicedonia y Viceversa para prestarlos en la ruta Armenia - Caicedonia - Armenia, en las siguientes cantidades horarias y frecuencias de despacho:

Lunes a viernes	7 horarios
Sábados	13 horarios
Domingos	10 horarios

Que la empresa peticionaria COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., tiene autorizadas las rutas: Armenia - Barragán - Armenia, según Resolución 1030 del 7 de febrero de 1992, y Barragán - Caicedonia y Viceversa según Resolución 2877 del 11 de junio de 1993, confirmada a través de la Resolución 2228 del 29 de junio de 1994.

Que la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., solicita con la modificación de horarios se racionalicen los servicios en bus en el corredor Armenia - Barragán - Caicedonia, petición que es procedente si tenemos en cuenta lo consagrado en la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, que en su Artículo 3 literal c) reza: "Que las autoridades competentes diseñen y ejecuten políticas dirigidas a fomentar el uso de los medio de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda".

Que la Subdirección de Transporte de Pasajeros del Ministerio de Transporte elaboró el estudio No.103 de 1995, en el cual se analizó la petición de modificación de horarios en el corredor Armenia - Barragán - Caicedonia, considerando viable acceder a lo solicitado por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA.

Que el Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte aprobó las recomendaciones dadas en el estudio No.103 de 1995, de conformidad con lo establecido por la Resolución No.0333 del 25 de febrero de 1994.

31 ENE. 1996

"Por la cual se resuelve una solicitud de modificación de horarios en las rutas Armenia - Barragán - Armenia y Barragán - Caicedonia y Viceversa, a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA."

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA. la solicitud de modificación de horarios en las rutas Armenia - Barragán - Armenia y Barragán - Caicedonia y viceversa así:

1. RUTA ARMENIA - BARRAGAN - CAICEDONIA Y VICEVERSA

1.1. Con frecuencia lunes a viernes:

Saliendo de Armenia: 06:00 - 07:00 - 10:00 - 11:00 - 15:00 -
16:00 - 17:00

Saliendo de Caicedonia: 07:00 - 08:00 - 11:00 - 12:00 - 16:00 -
17:00 - 18:00

1.2 Con frecuencia sábados:

Saliendo de Armenia: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 -
11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 -
16:00 - 17:00

Saliendo de Caicedonia: 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 -
12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 -
17:00 - 18:00

1.3 Con frecuencia domingos:

Saliendo de Armenia: 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 -
14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Saliendo de Caicedonia: 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 -
15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

2. RUTA BARRAGAN - CAICEDONIA Y VICEVERSA

2.1 Con frecuencia lunes a viernes:

Saliendo de Barragán: 14:00 - 15:00 - 17:30

Saliendo de Caicedonia: 14:00 - 15:00 - 17:30

"Por la cual se resuelve una solicitud de modificación de horarios en las rutas Armenia - Barragán - Armenia y Barragán - Caicedonia y Viceversa, a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA."

2.2 Con frecuencia sábados:

Saliendo de Barragán: 07:30 - 10:30 - 11:15 - 11:30 - 11:45 -
14:30 - 16:30

Saliendo de Caicedonia: 07:30 - 10:30 - 11:15 - 11:30 - 11:45 -
14:30 - 16:30

2.3 Con frecuencia domingos:

Saliendo de Barragán: 08:00 - 09:00 - 16:30 - 17:30

Saliendo de Caicedonia: 08:00 - 09:00 - 16:30 - 17:30

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo Anterior, continúan vigentes los siguientes horarios en la Ruta Armenia - Armenia (vía Barcelona - Barragán - Barcelona), Números 1 y 2 de la Resolución 1030 del 7 de febrero de 1992:

Con frecuencia lunes a viernes:

05:00 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 -
10:30 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 -
15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:00 - 18:30

Con frecuencia sábados:

05:00 - 05:20 - 05:40 - 06:00 - 06:20 - 06:40 - 07:20 - 07:40 -
08:20 - 08:40 - 09:20 - 09:40 - 10:20 - 10:40 - 11:20 - 11:40 -
12:20 - 12:40 - 13:20 - 13:40 - 14:20 - 14:40 - 15:20 - 15:40 -
16:20 - 16:40 - 17:20 - 17:40 - 18:20 - 18:40

Con frecuencia domingos:

05:00 - 05:20 - 05:40 - 06:00 - 06:20 - 06:40 - 07:00 - 07:20 -
07:40 - 08:00 - 08:20 - 08:40 - 09:20 - 09:40 - 10:20 - 10:40 -
11:20 - 11:40 - 12:20 - 12:40 - 13:20 - 13:40 - 14:20 - 14:40 -
15:20 - 15:40 - 16:20 - 16:40 - 17:20 - 17:40 - 18:20 - 18:40

PARAGRAFO: Los demás términos de la resolución 1030 del 7 de febrero de 1992, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Revocar en todas sus partes la Resolución 2228 del 29 de junio de 1994, relacionada con la ruta Barragán - Caicedonia y Viceversa.

31 ENE. 1996

RESOLUCION No. 0000527 DE 1.9 _____ HOJA No. _____

"Por la cual se resuelve una solicitud de modificación de horarios en las rutas Armenia - Barragán - Armenia y Barragán - Caicedonia y Viceversa, a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA."


ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante este Despacho y el de apelación ante el Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

31 ENE. 1996


RUBEN DARIO NARANJO HENAO
Director General de Transporte y
Tránsito Terrestre Automotor


GLORIA DE LOS RIOS PUERTA
Subdirectora Transporte de
Pasajeros

TP-10620-00

 CRL/DoraR. 24-10-95

REGIONAL QUINDIO

Hoy, 26 de FEBRERO de 1996

Se notifica personalmente al Señor _____

ALBA MARINA SALGADO DE R.

Cc. 24'588.537 Córdoba Quindío

Representante Legal
Cooperativa de Motoristas del Quindío Ltda.

Entregado
vía
teléfono y
aprobado

EL NOTIFICADO

Cc. _____

[Signature]
24'588.537 / @sbh.
CORRENTES

EL NOTIFICADOR

Cc. _____

[Signature]

Recibido a los *[Signature]* de Ley.

[Signature]
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA.